

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT
RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 293-138-0000061

Lima, 11 de septiembre del 2025

VISTO:

El informe N° 0010-2025-SAT- ZELC, de fecha 10 de septiembre de 2025, la Ingeniera Civil Zaida Emilin Lucana Cuadros, por la cual remite el documento equivalente de la IOARR "ADQUISICION DE SOFTWARE DE SEGURIDAD DE ENDPOINTS Y SOFTWARE; EN EL(LA) SAT DE LIMA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2703783, emitido por la Profesional que brinda servicio de gestión, coordinación y seguimiento de los proyectos de inversión, de la Oficina de Administración y Finanzas del Servicio de Administración Tributaria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, de fecha 01 de diciembre del 2016, se ordenó la creación del referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el cual dispone conforme al inciso 2 del numeral 13.3. del art. 13, que es función de la Unidad Ejecutora de Inversiones, elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.

Que, de igual forma el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de fecha 09 de diciembre del 2018, establece, entre otros aspectos, que la fase de ejecución del ciclo de inversión se inicia luego de la declaración de viabilidad, y comprende la elaboración de expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicado en el diario El Peruano, el 23 de enero del 2019, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuyo numeral 32.4 del artículo 32 del Capítulo V "Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión", se señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;



Que, en virtud la Resolución Jefatural N° 001-004-00004747 de fecha 25 de enero de 2022, el Informe N° 001-2023-SAT/ZELC de fecha 11 de abril del 2023, y la Resolución Jefatural N° 001-004-00005263 de fecha 15 de octubre de 2024 y lo establecido en el numeral 5.7 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones en el Banco de Inversiones";

Que, mediante Informe N° D000083-2025-SAT-OTI de fecha 25 de junio del 2025, la Oficina de Tecnologías de la Información remite sus requerimientos para la ejecución del Proyecto PGD: PRYPGD.25 Fortalecimiento de la Seguridad de la Información en el SAT de Lima.

Que, mediante Memorando N° D001225-2025-SAT-OAF de fecha 11 de agosto del 2025, la Oficina de Administración y Finanzas remite a la Oficina de Tecnologías de la Información, el Informe N° D001365-2025-SAT-OAF-MASG de fecha 11 de agosto del 2025, elaborado por el Profesional IV Contrataciones, donde informa sobre los resultados de la interacción de mercado realizados: 1. Solución de monitoreo, detección y análisis de comportamiento de red en tiempo real basada en Inteligencia Artificial y Machine Learning; 2. Solución Integral de Seguridad de EndPoint, detección y respuesta extendida (XDR).

Que, mediante Informe N° D000107-2025-SAT-OTI de fecha 11 de agosto del 2025 de la Oficina de Tecnologías de la Información comunica a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de los resultados de la interacción del mercado del proyecto PRYPGD.25, la misma que tuvo por finalidad obtener costos referenciales de las soluciones requeridas, a fin de contar con información suficiente para el registro del Valor referencial en el Formato 07C y su correspondiente aprobación en el Banco de Inversiones en la etapa de formulación.

Que, mediante Memorando N° D001067-2025-SAT-OPP de fecha 27 de agosto del 2025 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa de la aprobación de la IOARR denominada "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE SEGURIDAD DE ENDPOINTS Y SOFTWARE; EN EL(LA) SAT DE LIMA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, con CUI N° 2703783, la misma que sustenta la aprobación en el banco de inversiones de la IOARR.

Que, mediante Informe N° D001547-2025-SAT-OAF-MASG de fecha 09 de septiembre del 2025, elaborado por el Profesional IV Contrataciones, donde informa sobre el resultado de la interacción con el mercado para la elaboración del documento equivalente obteniendo el monto total estimado de la cuantía de S/ 2'627,00.00 (Dos millones seiscientos veintisiete mil con 00/100 Soles)

Que, mediante Informe N° 0010-2025-SAT-ZELC de fecha 10 de septiembre del 2025, elaborado por la Ingeniera Civil ZAIDA EMILIN LUCANA CUADROS quien brinda el Servicio Especializado de Gestor de Proyectos de Inversión Pública, CONCLUYE que el presente IOARR denominado: "ADQUISICION DE SOFTWARE DE SEGURIDAD DE ENDPOINTS Y SOFTWARE; EN EL(LA) SAT DE LIMA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2703783, correspondiente a la "Adquisición de una solución de monitoreo, detección y análisis de comportamiento de red en tiempo real basada en Inteligencia Artificial y Machine



Learning” y la “Adquisición de una solución integral de seguridad de Endpoint, detección y respuesta extendida (XDR)”, cuyo monto total estimado de la cuantía es de S/ 2'627,00.00 (Dos millones seiscientos veintisiete mil con 00/100 Soles), asimismo, se ejecutará en un plazo de 60 días calendario. De igual forma, se visualiza que en el presente documento Equivalente no se considerará los gastos correspondientes a elaboración de documento equivalente, Supervisión y Liquidación, debido a que serán elaborados por personal de la entidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el documento equivalente de la IOARR “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE SEGURIDAD DE ENDPOINTS Y SOFTWARE; EN EL(LA) SAT DE LIMA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI N° 2703783, con un costo total de inversión de S/ 2'627,00.00 (Dos millones seiscientos veintisiete mil con 00/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al responsable de la Unidad Ejecutora del Servicio de Administración Tributaria de Lima, cumpla con el registro de la presente resolución en el Banco de Inversiones del MEF, para el inicio de la ejecución física de acuerdo a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad (www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MIRNA EVELYN ZAVALA SIANCAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA